CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - CAO 015 DE 2025

Señores:
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS
NIT 900695457-9
REP. SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA
C.C. N. 1.018.434.732 de Bogotá D.C.
Cra 10 N. 9-26 Chiquinquirá
E-mail. universalinversionesboyaca@gmail.com
Teléfono: 3115153310

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN N° CHQ-MC-016-2025

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el Contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: CAO 015 DE 2025.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Código	:	CAO- 015 DE 2025						
Fecha	:	30 de Abril de 2025	**Tipo**	:	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**			
Contratista	**Razón social**	:	**LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS NIT.900695457-9 REP. SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA**					
	Identificación	:	C.C. N. 1.018.434.732 de Bogotá D.C	**Dirección**	:	Cra 10 N. 9-26 Chiquinquirá		
	Teléfono	:	3115153310	**Correo**	:	universalinversionesboyaca@gmail.com		
C. D. P.	:	2025000474	**Fecha**	:	31/03/2025	**Valor**	:	$ 18.500.000

1.Objeto	:	**ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ASENTADOS Y CARACTERIZADOS COMO VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LA OFICINA DEL ENLACE DE VICTIMAS – VIGENCIA 2025.**

2. Descripción detallada del servicio y suministro a entregar :

ESPECIFICACIONES TECNICAS :

El Contratista deberá suministrar oportunamente **CIENTO CUARENTA (140) KITS ESCOLARES**, cada uno compuesto por los elementos relacionados a continuación dentro del plazo y en las condiciones que le indique el municipio, ciento cuarenta (140) kits deberán ser entregados en bolsa plástica resistente; así mismo, suministrar oportunamente los artículos relacionados a continuación dentro del plazo y en las condiciones que le indique el Municipio, en la oficina del enlace municipal de víctimas de acuerdo a las marcas ofertadas por el proponente en el anexo técnico presentado el cual hace parte integral del presente contrato;

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND
	140 KITS ESCOLARES.		
1	CUADERNO CUADRICULADO CON STIKER COSIDO GRANDE PAQUETE POR 10 UNIDADES CADA UNO.	1	UND
2	COLORES DOBLE PUNTA X 12 UNIDADES	1	UND
3	COLBON GRANDE 225 GR	1	UND
4	BORRADOR MIGA DE PAN MP 20	1	UND
5	BOLIGRAFO ESFERO SEMIGEL NEGRO X 6 UNID	1	PAQ
6	LAPIZ NEGRO N.2 X 6 UNIDADES	1	CAJA
7	SACAPUNTAS DOBLE PROPOSITO	1	UND
8	TIJERAS PUNTA ROMA	1	UND
9	LAPIZ CORRECTO LIQUIDO	1	UND
10	PLUMONES X 12 UNIDADES	1	PAQ
	PAPELERIA DEL ENLACE MUNICIPAL		
1	BOLIGRAFO ESFERO SEMIGEL NEGRO X 12 UNID	5	CAJA
2	CAJA DE LAPICES X 12 UND	1	CAJA
3	PAQUETE DE NOTAS ADHESIVAS X 100 HOJAS	2	PAQ
4	PAPEL BOND DE 75G/M2, TAMAÑO CARTA, POR RESMA DE 500 HOJAS. X 10 UND	5	CAJA
5	RESALTADORES PERMANENTE X 4 COLORES	1	CAJA
6	CINTA DE ENMASCARAR DELGADA ½ PULGADA	1	UND
7	ROLLO DE CINTA TRANSPARENTE GRANDE 200 MTS	2	UND
8	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 UND TRANSPARENTE	2	CAJA
9	CARPETA CUATRO ALETAS EN CARTON PROPAALCOTE BLANCA	15	UND
10	NOTAS ADHESIVAS BANDERITAS 5 COLORES NEON X 24 UND	2	PAQ
11	PISTOLA DE SILICONA ELECTRICA	1	UND
12	TIJERAS MULTIUSOS DE 8.5 PULGADAS, HOJA DE ALUMINIO	1	UND
13	BISTURÍ ELABORADO EN PLÁSTICO Y METAL, TAMAÑO DE LA CUCHILLA DE 18 MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CORTA CUCHILLA.	1	UND
14	CARPETA TIPO LEGAJADOR, EN CARTÓN KRAFT, PARA ALMACENAR HASTA 250 HOJAS, TAMAÑO OFICIO, X 50 UND	1	PAQ
15	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA COLOR NEGRO	3	UND
16	BORRADOR MIGA DE PAN MP 20	3	UND

Nota 1: Las cantidades de los suministros requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximados y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato la realización de modificaciones a las mismas ordenar la ejecución de servicios no previstas (ÍTEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen

variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

NOTA 3: El contratista deberá hacer entrega de ciento cuarenta (140) kits escolares, cada uno conformado por los elementos descritos, dando cumplimiento a las condiciones técnicas exigidas. Los ciento cuarenta (140) kits escolares deberán ser entregados en bolsa plástica resistente.

NOTA 4: Los elementos anteriormente descritos deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

NOTA 5: Todos los costos aquí indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

NOTA 6: Tener especificada la marca, de acuerdo a las ofertadas.

NOTA 7: El contratista deberá asistir a las instalaciones de la alcaldía municipal previa notificación del supervisor, para la respectiva entrega de los elementos solicitados.

NOTA 8: Los elementos anteriormente descritos deben ser nuevos, originales, NO re manufacturados NI reutilizados, de óptima calidad

3. Valor :

El valor del contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 15.171.324)** de la vigencia 2025, incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo a los valores ofertados en la propuesta económica presentada por el oferente, la cual hace parte integral del presente contrato:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	V/UNITARIO	V/TOTAL
140 KIT ESCOLARES					
1	CUADERNO CUADRICULADO CON STIKER COSIDO GRANDE PAQUETE POR 10 UNIDADES CADA UNO.	1	UND	$ 54.600	$ 7.644.000
2	COLORES DOBLE PUNTA X 12 UNIDADES	1	UND	$ 9.912	$ 1.387.680
3	COLBON GRANDE 225 GR	1	UND	$ 6.720	$ 940.800
4	BORRADOR MIGA DE PAN MP 20	1	UND	$ 1.008	$ 141.120
5	BOLIGRAFO ESFERO SEMIGEL NEGRO X 6 UNID	1	PAQ	$ 5.544	$ 776.160
6	LAPIZ NEGRO N.2 X 6 UNIDADES	1	CAJA	$ 5.544	$ 776.160
7	SACAPUNTAS DOBLE PROPOSITO	1	UND	$ 1.680	$ 235.200
8	TIJERAS PUNTA ROMA	1	UND	$ 4.536	$ 635.040
9	LAPIZ CORRECTO LIQUIDO	1	UND	$ 1.512	$ 211.680
10	PLUMONES X 12 UNIDADES	1	PAQ	$ 8.400	$ 1.176.000
SUBTOTAL					$ 13.923.840
PAPELERIA DEL ENLACE MUNICIPAL					
1	BOLIGRAFO ESFERO SEMIGEL NEGRO X 12 UNID	5	CAJA	$ 10.752,00	$ 53.760,00

		2	CAJA DE LAPICES X 12 UND	1	CAJA	$ 10.752,00	$ 10.752,00
		3	PAQUETE DE NOTAS ADHESIVAS X 100 HOJAS	2	PAQ	$ 2.772,00	$ 5.544,00
		4	PAPEL BOND DE 75G/M2, TAMAÑO CARTA, POR RESMA DE 500 HOJAS. X 10 UND	5	CAJA	$ 193.200,00	$ 966.000,00
		5	RESALTADORES PERMANENTE X 4 COLORES	1	CAJA	$ 11.760,00	$ 11.760,00
		6	CINTA DE ENMASCARAR DELGADA ½ PULGADA	1	UND	$ 3.528,00	$ 3.528,00
		7	ROLLO DE CINTA TRANSPARENTE GRANDE 200 MTS	2	UND	$ 18.480,00	$ 36.960,00
		8	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 UND TRANSPARENTE	2	CAJA	$ 9.240,00	$ 18.480,00
		9	CARPETA CUATRO ALETAS EN CARTON PROPAALCOTE BLANCA	15	UND	$ 3.360,00	$ 50.400,00
		10	NOTAS ADHESIVAS BANDERITAS 5 COLORES NEON X 24 UND	2	PAQ	$ 9.240,00	$ 18.480,00
		11	PISTOLA DE SILICONA ELECTRICA	1	UND	$ 13.020,00	$ 13.020,00
		12	TIJERAS MULTIUSOS DE 8.5 PULGADAS, HOJA DE ALUMINIO	1	UND	$ 8.820,00	$ 8.820,00
		13	BISTURÍ ELABORADO EN PLÁSTICO Y METAL, TAMAÑO DE LA CUCHILLA DE 18 MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CORTA CUCHILLA.	1	UND	$ 7.560,00	$ 7.560,00
		14	CARPETA TIPO LEGAJADOR, EN CARTÓN KRAFT, PARA ALMACENAR HASTA 250 HOJAS, TAMAÑO OFICIO, X 50 UND	1	PAQ	$ 29.820,00	$ 29.820,00
		15	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA COLOR NEGRO	3	UND	$ 3.192,00	$ 9.576,00
		16	BORRADOR MIGA DE PAN MP 20	3	UND	$ 1.008,00	$ 3.024,00
					SUBTOTAL		$ 1.247.484,00
					TOTALES		$ 15.171.324,00

4. Imputación Presupuestal :

El valor del contrato se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal;

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR ADJUDICADO
2025000401 14/03/2025	2.3.2.02.02.009 121000 41 4101 41.01.10.03 41011100 84399 100	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / ING CIRRIENTES DE LIBRE DEST/ INCLUSIONSOCIAL Y	$ 15.171.324
TOTAL, CDP			$ 15.171.324

5. Forma de pago

El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: CONTRAENTREGA, de acuerdo a ítems entregados, con ingreso a almacén general del Municipio, previa suscripción del Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor y firma del Acta de parcial del contrato.

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de

		su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo. Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de: - Acta de recibo a satisfacción de los servicios efectivamente prestados. - Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada con los servicios de impresión y fotocopiado efectivamente prestados. - Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor total del contrato, cuando se trate de personas naturales.

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con de la factura respectiva

Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con

		el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
6. Plazo de Ejecución	:	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es **OCHO (08) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.
7. Lugar de ejecución	:	El contratista deberá suministrar los productos objeto del contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, ubicada en la Calle 17 No. 7°- 48 CAM, y/o en el lugar que fije el supervisor. En virtud de lo anterior, el contratista garantizará el transporte de los elementos hasta el citado lugar, y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.
8. Obligaciones del Contratista	:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes). 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Presentar los informes que le indique el supervisor. 4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 5. Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio. 6. Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados. 7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. 8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el

		encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **9.** Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta. **10.** Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales. **11.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Suministrar oportunamente ciento cuarenta (140) kits escolares, cada uno compuesto por los elementos relacionados, dentro del plazo y en las condiciones que le indique el Municipio, los cuales deberán ser entregados en bolsa plástica resistente. **2.** Suministrar oportunamente los elementos relacionados de papelería para la oficina del enlace de víctimas, dentro del plazo y en las condiciones que le indique el Municipio. **3.** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al Municipio. **4.** Garantizar la calidad de los productos, según la propuesta del contratista. **5.** Entregar los bienes con marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional. **6.** El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por e\ municipio y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas. **7.** El contratista se compromete a hacer el cambio de productos en un término no mayor a 12 horas siguientes a la devolución. **8.** Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad defecto de fabricación especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s). **9.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio al Municipio o a terceros. **10.** El contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá o donde lo determine el supervisor del contrato. **11.** Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos. **12.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor que Designe.
9. Obligaciones del Municipio		**1.** Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.

		4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato. 6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. 7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. 9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. 10. Las demás inherentes a este tipo de contrato.
10.Multas y Cláusula penal	:	En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: **Multas**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.
11. Garantía	:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 4 MESES MÁS
CALIDAD DE LOS BIENES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS

		En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015. Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.
12.Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato	:	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1. Que exista el Registro Presupuestal. 2. Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social. 3. Aprobación de garantías (Si las hay)
13. Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato	:	Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.
14. Juramento y Cesión	:	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
15. Incumplimiento de requisitos de ejecución		El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
16. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral		El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
17.Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común		Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

18.Caducidad	:	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
19.Indemnidad		El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
20.Interventor y/o Supervisor	:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual	Correo electrónico: contratacionadministrativa@chiquinquira-boyaca.gov.co

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Calle 17 No. 7 A – 48, 5to piso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

LINNA NATALY CABRA COY
Directora de Compras Publicas y gestion Contractual

Retención documental							
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**			
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**		
LILIANA GUTIERREZ		LINNA NATALY CABRA COY		JULIO CESAR BARAJAS			
Nombre del documento						**Versión**	
Dependencia	Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual	**TRD**			**Consecutivo**		
Proceso:			**Procedimiento:**				
Dimensión:			**Política:**				